

Redefinen criterio de clasificación (El Financiero 01/07/09)

C(Ivette Saldaña) Miércoles, 1 de julio de 2009 El gobierno federal modificó los criterios para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), a fin de definir más claramente cuáles podrán participar en las licitaciones públicas dirigidas a los negocios de menor tamaño. La novedad es que ahora se tomará en cuenta tanto el número de trabajadores como las ventas anuales. Con ello se evitará discriminar a las empresas que son intensivas en mano de obra pero que tienen ventas bajas, y para impedir que firmas con ventas significativamente altas participen en programas de compras de gobierno diseñados para las Mipymes. Anteriormente se consideraban Mipymes sólo aquellas empresas que no rebasaban los 250 trabajadores, sin importar el monto de las ventas anuales. Por ello, ayer en el Diario Oficial de la Federación se publicó que las microempresas podrán tener hasta diez trabajadores, y el rango de ventas anuales será de hasta cuatro millones de pesos al año. A las pequeñas que operan en el sector comercio se les considera desde 11 hasta 30 trabajadores y ventas de 4.01 millones hasta cien millones de pesos anuales. Si es de industria y servicios sube de 11 a 50 trabajadores y se conserva el rango de ventas. Para la mediana empresa de cualquier sector las ventas podrán ser de 100.01 millones hasta 250 millones de pesos. La diferencia es que las del sector comercio podrán tener de 31 a cien trabajadores, las de servicios de 51 a 100 y las de industria de 51 a 250.